



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Una manera de hacer Europa



FEDER

Fondo Europeo de
Desarrollo Sostenible

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: MLDF/rvv
Expte.: URB36/22-O
Trámite: Resolución de aprobación

Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se acuerda la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares de la convocatoria, expediente de contratación de obras, autorización de gasto y apertura del procedimiento abierto simplificado de adjudicación, denominado Acondicionamiento CEIP Almirante Gutiérrez Rubalcava para centro DUSI. Aulas y talleres, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible, 2014-2020.

Visto el expediente número URB36/22-O, relativo al asunto de referencia, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Expediente de contratación, y singularmente, el escrito justificativo de necesidad e idoneidad del contrato, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Pliego de Cláusulas Administrativas particulares e informes de Asesoría Jurídica e Intervención General.

II.- Documento acreditativo de tramitación anticipada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Disposición adicional segunda, punto 4 y el artículo 61.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

II.- Artículos 124.4.n) y 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

III.- Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

IV.- Decreto del Alcalde número 30451/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

V.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 4 de marzo de 2021, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en el titular del área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, modificado por Acuerdo de la propia Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2021.

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y los decretos y acuerdos precedentes.

RESUELVE

Primero.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares de la convocatoria.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de la convocatoria.

Tercero.- Aprobar el Expediente de Contratación número URB36/22-O, definido por las siguientes características:



006754a01107038a307e608000808N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	07/12/2022 11:04
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	07/12/2022 11:10
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/12/2022 12:10



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Una manera de hacer Europa



FEDER

Fondo Europeo de
Desarrollo Sostenible

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: MLDF/rvv
Expte.: URB36/22-O
Trámite: Resolución de aprobación

- a. Tipo de contrato: **Obras**
- b. Tramitación: **Anticipada**
- c. Procedimiento: **Abierto Simplificado**
- d. Forma: **Criterio único del precio más bajo**
- e. Regulación: **No armonizada**
- f. Objeto: **"Acondicionamiento CEIP Almirante Gutiérrez Rubalcava para centro DUSI. Aulas y talleres"**
- g. Presupuesto de licitación: **689.749,73 € IGIC 7%**
- h. Plazo de ejecución: **8 meses**
- i. Prórrogas posibles: **Conforme a lo estipulado en el PCAP**

Cuarto.- Autorizar el gasto para la realización de la obra, correspondiente al ejercicio 2023, en función del crédito que se consigne en el presupuesto del citado ejercicio, en cuantía de 689.749,73 euros, cuyo importe será con cargo a la consignación existente en la aplicación nº 01005/15150/63200, grupo de apuntes EDUSI, con nº de operación 220229000460, cofinanciada mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible de la Unión Europea.

Al tener lugar la iniciación de la prestación del servicio en el ejercicio de 2023, queda expresamente sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el mencionado ejercicio 2023, de tal manera que si, eventualmente no puede llevarse a efecto su realización por razón derivada del crédito presupuestario, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no asumirá obligación de indemnización o de cualquier tipo frente al adjudicatario o licitadores.

Quinto.- Autorizar el gasto del ejercicio futuro que se expresa, en concepto del 10% del importe de la licitación, según los términos de la Base de Ejecución 42.1.8 del vigente Presupuesto General, en la siguiente cuantía:

AÑO	Nº APLICACIÓN	N.º OPERACIÓN	IMPORTE
2023	01005/15150/63200	220229000461	68.974,97 €

Sexto. - No procede revisión de precios, según acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 14.08.14.

Séptimo. - Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación cuya convocatoria se efectuará por medio de anuncio en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Octavo. - Régimen de Recursos:

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



006754a01107038a307e6080c0808N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	07/12/2022 11:04
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	07/12/2022 11:10
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/12/2022 12:10



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Una manera de hacer Europa



FEDER

Fondo Europeo de
Desarrollo Sostenible

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: MLDF/rvv
Expte.: URB36/22-O
Trámite: Resolución de aprobación

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por sustitución, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe del Servicio de Urbanismo
(P.S. Resolución 12461/2018, de 10 de abril)
La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística,
(Resolución 7625/2018, de 14 de marzo)
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ



006754a01107038a307e608000808N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	07/12/2022 11:04
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	07/12/2022 11:10
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/12/2022 12:10